

Luis Alfonso Rojí

Asesores Financieros y Tributarios

Goya, 77 Esc. Dcha. 2º
28001-Madrid
Teléfono: 91 436 21 99
Fax.: 91 435 79 45
N.I.F.: B85696235
www.lartributos.com

aedaf ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA
DE ASESORES
FISCALES



economistas
Docentes e Investigadores
REAF-REGAF Asesores Fiscales
Σ economistas y titulados mercantiles

REC
EXPERTO
CONTABLE
ACREDITADO

eca
Experto Contable
Acreditado
Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas

PUEDA EXISTIR OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN, AUNQUE NO RESULTE CUOTA A PAGAR.

- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Están obligados a declarar los contribuyentes que **cumplan alguna** de estas circunstancias:

- a) Que la **cuota** del impuesto resulte un **importe a pagar**.
- b) Que el **valor de sus bienes** y derechos sea **superior a 2.000.000 de euros**. (Incluyendo todos los bienes, incluso los bienes exentos y sin descontar deudas, cargas o gravámenes).

- **IMPUESTO SOBRE LAS GRANDES FORTUNAS**

Están obligados a declarar los contribuyentes que sean titulares de un **patrimonio neto superior a 3.000.000 de euros**.

(**Patrimonio Neto**= Valor de los bienes y derechos de que sea titular, menos las cargas y gravámenes de naturaleza real que disminuyan el valor de los primeros, menos las deudas u obligaciones personales de las que deba responder).

Desde **L.A.Rojí Asesores Tributarios** le asesoramos y recomendamos como cliente que verifique estas obligaciones, como forma de actuación diligente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Quedamos a su disposición para responder cualquier duda al respecto.

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve